

Quito, 2 de abril de 2019

SEÑORES

MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LUJO EXPRESS ÁGUILA DORADA S.A.

De mis consideraciones:

ANTECEDENTES

El 19 y 28 de marzo de 2019, el Gerente General me entrega los estados financieros y el informe de actividades, respectivamente, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2018. Dentro del plazo establecido en el Art. 291 de la Ley de Compañías, hago llegar a ustedes el correspondiente informe del Comisario.

Especialmente fundamentado en lo que dispone el Art. 274 de la Ley de Compañías: "Los comisarios, socios o no, nombrados en el contrato de constitución de la compañía o conforme a lo dispuesto en el artículo 231 de la misma ley, tienen derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía", y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías en sus artículos No 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287 y 288, y en cumplimiento de las normas del Reglamento que establecen el contenido mínimo de los informes de los comisarios, pongo en su conocimiento y consideración el siguiente informe correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2018.

A.- OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS; ASÍ COMO, DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL Y DEL DIRECTORIO, SI FUERE DEL CASO:

A.1.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2018:

1.- La resolución No 6 de dicha Junta dice:

"Análisis y aprobación de presupuesto año 2018. Por medio de secretaria se procede a dar lectura del Presupuesto 2018 y luego de ser analizado la Junta resuelve que sea el nuevo Gerente General quien presente el Presupuesto para el ejercicio 2018 al Directorio, para luego ser puesto en consideración de la Junta General de Accionistas para su aprobación (Anexo 4)".

Conclusión: Los Administradores incumplen esta resolución al no hacer aprobar por la Junta General de Accionistas el presupuesto para el 2018 y por ende trabajan durante el año 2018 sin un presupuesto legalmente aprobado.

RECOMENDACIÓN: Los administradores obligatoriamente deben cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas y obtener las aprobaciones necesarias, en este caso del presupuesto anual.

A.2.- REUNIÓN DE DIRECTORIO DE 24 DE MAYO DE 2018:

1.- En el punto 5. "Presentación del plan de trabajo del señor Gerente año 2018", el Directorio resuelve: *"El Directorio resuelve que en base a las necesidades se reunirá una vez al mes la primera semana de cada mes"*



Conclusión: A partir del mes de septiembre de 2018, el directorio no se ha reunido mensualmente, incumpliendo esta resolución.

2.- En el punto 6. "Propuesta de procedimiento complementario para el sistema de control operacional", el Directorio resuelve: *"Se informará de inmediato a los accionistas las personas que son llamadas a la comisión de disciplina"*.

Conclusión: Resolución incumplida por parte del Gerente General, quien convoca al personal sin previo aviso a los respectivos accionistas, para quienes trabajan.

A.3.- REUNIÓN DE DIRECTORIO DE 05 DE JULIO DE 2018:

1.- En el punto 4. "Análisis y aprobación Presupuesto año 2018", ante la objeción realizada por algunos miembros del Directorio de que el Gerente General sea incluido en la nómina, contraviniendo una resolución vigente de la Junta General de que los directivos de la compañía no consten en nómina, el Directorio resuelve: *"El Directorio que el tema de la afiliación del señor Gerente General sea resuelta en Junta General de accionistas, para la respectiva aprobación del Presupuesto 2018."*

Conclusión: Resolución incumplida por parte de los administradores, pues el Gerente General está incluido en la nómina de la Compañía sin aprobación de la Junta General de Accionistas. Adicionalmente, el valor de la remuneración que se le está pagando al Gerente General, está incrementada sin tener la autorización respectiva de la Junta General, como lo dispone la Ley de Compañías en su Art. 231, numeral 3.

RECOMENDACIÓN: Los administradores deben cumplir obligatoriamente con las resoluciones del Directorio, de la Junta General de Accionistas y lo dispuesto por la Ley de Compañías. Los administradores dispondrán que se recuperen los valores pagados en exceso al Gerente General por concepto de su remuneración.

HECHO SUBSECUENTE: A partir del mes de marzo de 2019 se cancela la remuneración mensual del Gerente General con el valor aprobado por la Junta General y a partir del mes de abril de 2019, se procederá a descontar mensualmente los valores pagados en exceso.

2.- En el punto 6. "Conocimiento y resolución contrato de control de recaudo", el Directorio resuelve: *"El señor Presidente y el señor Gerente se reunirá con los representantes de la empresa Simple Logic para recibir la propuesta para concluir con la instalación del sistema de control de flota y recaudo"*

Conclusión: No se ha concluido con la instalación del sistema de control de recaudo.

3.- En el punto 7. "Asuntos de trabajo", tema "Relojes virtuales y despachos", aunque no existe resolución alguna sobre este punto, consta en la respectiva acta, dentro de la intervención del Presidente del Directorio, lo siguiente: *"Además se informa que se tiene previsto eliminar los despachos físicos, reemplazando por despacho virtual, proceso que lleva tiempo de adaptación e implementación."*

Conclusión: Situación que se ha cumplido parcialmente, pues no se han eliminado a todos los despachos, a pesar de que ya entraron en funcionamiento los despachos virtuales, manteniendo a uno de ellos sin funciones específicas y con similar remuneración de despacho.



RECOMENDACIÓN: Los administradores deben cumplir obligatoriamente las resoluciones del Directorio.

A.4.- ACTAS DE DIRECTORIO Y DE JUNTAS GENERALES ELABORADAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS.

- 1.- Acta de la Junta General Extraordinaria realizada el 12 de enero de 2018.
- 2.- Acta de la sesión de Directorio efectuada el 02 de agosto de 2018.
- 3.- Acta de la Junta General Extraordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2018.

Conclusión: Las actas de las juntas de accionistas y de sesiones del directorio, mencionadas, no fueron elaboradas ni suscritas dentro del plazo establecido en la Ley de Compañías.

RECOMENDACIÓN: Los administradores deben cumplir lo dispuesto en los Art. 263, numerales 2 y 3 (2. Llevar el libro de actas de la junta general; 3. Llevar el libro de actas de las juntas de administradores o directorios) , y 246 de la Ley de Compañías y el Art. 31 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías, que establece que si no se ha firmado al final de la reunión, hay un plazo máximo de 15 días posteriores a la realización de la junta para sus respectiva firma.

A.5.- CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS:

1.- Se imponen sanciones disciplinarias según el criterio del administrador y sin un reglamento o procedimiento suficientemente analizado y aprobado sea por el Directorio o por la Junta General de Accionistas. También se disponen suspensiones de trabajo inmediatas a los vehículos, de 2, 3 y 4 horas, a criterio de los administradores, afectando directamente a los intereses del accionista, además de que no están contempladas en ningún reglamento.

Conclusión: Los administradores imponen sanciones sobre la base de criterios personales

RECOMENDACIÓN: Es imprescindible y urgente que los administradores elaboren un procedimiento y reglamento acorde con las nuevas condiciones operativas y de control implementadas en la Compañía, instrumentos que deben ser analizados previamente en el Directorio, para luego poner a consideración y aprobación de la Junta General de Accionistas.

2.- El Gerente General adquiere a crédito a nombre de la Compañía, neumáticos para usarlos en los buses de disco interno No 09, 43 y 46, de los cuales él es el apoderado, en clara contraposición de lo que establece la Ley de Compañías en su Art. 261.

3.- De acuerdo a lo resuelto por la Junta General de Accionistas, cuando se produce un traspaso de acciones y del vehículo, se debe cancelar el valor de \$1.000,00 por parte del vendedor y \$1.000,00 por parte de comprador. En el traspaso del bus de disco interno No 43, se ha cancelado solo lo correspondiente al comprador, no así del vendedor cuyo apoderado es el actual Gerente General de la Compañía, sin que se haya tomado por parte de los administradores ninguna acción sancionatoria ni correctiva.

Conclusión: El Gerente General incumple lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el procedimiento interno de la Compañía.



RECOMENDACIÓN: El Gerente General debe cumplir con lo dispuesto en la Ley de Compañías y abstenerse de realizar actividades no autorizadas.

HECHO SUBSECUENTE: con fecha 08 de abril de 2019, se realizó el ingreso de los \$1.000,00 que estaban pendientes.

4.- Conforme a lo establecido en la Compañía, para poder tener derecho a una habilitación operacional, se debe tener un paquete accionario, que en la actualidad tiene un valor de \$2053,00. En el caso del bus de disco interno No 52, durante todo el año 2018 ha trabajado sin tener el respectivo paquete accionario, sin que el Gerente General haya tomado acción correctiva al respecto.

Conclusión: No se cumple por parte de los administradores, lo dispuesto en los procedimientos internos de la Compañía.

RECOMENDACIÓN: El Gerente General deberá implementar los correctivos necesarios para que todos los accionistas respeten los procedimientos internos de la compañía.

B.- COMENTARIO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑÍA

El control interno de la compañía está constituido por el conjunto de políticas, normas, sistemas, procedimientos y formularios, entre otros documentos, que permiten garantizar la confiabilidad de los registros contables y transparentar la gestión administrativa y financiera y es un apoyo para los administradores para la adecuada y oportuna toma de decisiones.

Conclusión: En el año fiscal 2018, no se ha cumplido en su totalidad por parte de los administradores de la compañía con el control interno en los actos administrativos pues han existido acciones y decisiones al margen de lo establecido en los Estatutos de la Compañía, Ley de Compañías, y de las resoluciones tomadas por las Juntas Generales de Accionistas y del Directorio.

C.- OPINIÓN RESPECTO A LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SU CORRESPONDENCIA CON LAS REGISTRADAS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD; Y, SI ÉSTOS HAN SIDO ELABORADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

1.- Las cifras registradas en los estados financieros, demuestran que se respetaron las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF y que existe razonabilidad en las mismas.

2.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA

A continuación se hace un análisis de las cifras presentadas en los estados financieros, tendiente a obtener una imagen de la situación económica – financiera para determinar las debilidades de la misma.

2.1.- Razones de liquidez:

Activo corriente/pasivo corriente
 $118207,91/194202,08 = 0,61$



La relación óptima de este índice es de 1 a 1. En este caso tenemos un índice de 0,61, situación que no genera una seguridad financiera.

2.2.- Capital de Trabajo:

Es la diferencia entre el total del activo corriente y el total del pasivo corriente:

$$118207,91 - 194202,08 = -75994,17$$

Esto demuestra que la empresa no cuenta con recursos propios suficientes y que para emprender en cualquier proyecto debe recurrir a financiamiento, con el correspondiente costo financiero.

2.3.- Razones de rentabilidad:

Utilidad Bruta/Ventas Netas
 $21166,36 / 642245,88 = 3,29\%$

Desde el punto de vista contable, se tiene una rentabilidad de 3,29%.

2.4.- Pasivos corrientes a patrimonio neto:

Pasivos corrientes/patrimonio neto
 $(194202,08 - 13718,08) / 129943,93 = 1,39$

2.5.- Pasivos totales a Patrimonio neto:

Pasivos totales/Patrimonio neto
 $194202,08 / 129943,93 = 1,49$

Estos dos últimos índices financieros reflejan el apalancamiento que tiene la compañía para tomar decisiones, éstos al ser superiores a la unidad, se concluye que la empresa y sus accionistas no disponen de plena libertad para la toma de decisiones financieras.

3.- Conclusiones a los estados financieros:

La contabilidad se desarrolló respetando las Normas NIIF

La empresa ha cumplido con las obligaciones tributarias, encontrándose al día en la presentación de las declaraciones del IVA y del IR

Se mantienen actualizadas las provisiones para Jubilación Patronal y para Desahucio.

El valor correspondiente a la inversión en CONETRA que consta en los estados financieros, está actualizado al 31 de diciembre de 2017.

COMPañÍA DE TRANSPORTE LUJOEXPRESS AGUILA DORADA S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
 Expresado en Dolares USA \$

ACTIVO			
<u>Activo Corriente</u>			
AJA- BANCOS	97,920.06		
CUENTAS POR COBRAR SOCIOS	3,740.09		
PROVISIONES Y GARANTIAS (PROVEEDORES)	4,275.50		
CUENTA POR COBRAR EMPLEADOS	3,510.87		
IMPUESTOS	4,670.96		
INVENTARIO	4,090.43	118,207.91	
<u>Activo Fijo</u>			
<u>ROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</u>			
VEHICULOS	130,000.00		
DEPRECIACION	-30,333.34	99,666.66	
MUEBLES Y ENSERES	2,787.02		
DEPRECIACION	-2,030.98	756.04	
EQUIPO DE OFICINA	7,675.01		
DEPRECIACION	-2,954.55	4,720.46	
EQUIPO DE COMPUTACION	9,633.74		
DEPRECIACION	-8,306.52	1,327.22	
<u>Activo Largo Plazo</u>			
ACCIONES EN CONETRA	99,467.72	99,467.72	
TOTAL DEL ACTIVO		324,146.01	
PASIVO			
<u>Pasivo Corriente</u>			
CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES		19,052.69	
PRESTAMOS BANCARIOS		30,540.78	
PROVISIONES BENEFICIOS SOCIALES		2,259.09	
SEGUROS SOCIAL		1,135.57	
CUENTA POR PAGAR SOCIOS (ROL ACCIONISTAS)		28,922.63	
CUENTA POR PAGAR SOCIOS CAJA COMUN		71,979.53	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		25,313.66	
IMPUESTOS POR PAGAR		1,280.05	
PROV.BENEFICIOS JUBILACION PATRONAL		13,718.08	194,202.08
PATRIMONIO			
CAPITAL		106,829.92	
RESERVA LEGAL		2,360.98	
RESULTADOS ACUMULADOS NIIF		-39,329.17	
PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		-806.02	
REVALUACION INVERSIONES		39,719.86	
UTILIDADES DEL EJERCICIO		21,168.36	
		129,943.93	
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		324,146.01	


 Lcda. Lucía Mera
 Contadora
 Reg. 17-1631


 Sr. Iván López Romero
 Gerente General

ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
Expresado en Dolares USA \$

INGRESOS

INGRESO POR TICKETS	131,040.00	
SERVICIO DE TRANSPORTE (BUS 35)	42,540.71	
SERVICIO DE TRANSPORTE SOCIOS (Facturacion)	350,246.77	
MULTAS DISCIPLINARIAS	9,552.45	
OTROS INGRESOS (IAPORTE SOCIOS-INT.GANADOS-OTROS INGRESOS)	108,865.95	642,245.88

COSTOS DE OPERACIÓN

COSTO DE PERSONAL	12,093.63	
REPUESTOS	18,243.64	
COMBUSTIBLE	19.57	
MANTENIMIENTO	5,588.87	
REVISION VEHICULAR	172.23	
MATICULA VEHICULAR	716.00	
GARAGE	606.00	37,439.94

DEPRECIACION

DEPRECIACION VEHICULO	26,000.00	26,000.00
-----------------------	-----------	------------------

CAJA COMUN

COMBUSTIBLE	350,280.50	
COMISION COOP. CATAR	12,381.76	
SUMINISTROS IMPRENTA	4,812.55	
INTERESES BANCARIOS	10,726.72	
CONTROL RUTAS	164.00	
SOFTWARE GPS	7,081.14	385,446.67

GASTOS DE ADMINISTRACION

COSTOS DE PERSONAL	102,201.24	
SERVICIOS BASICOS	3,375.52	
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	302.37	
DEPRECIACION	3,138.21	
GASTOS GENERALES	61,877.81	
GASTOS FINANCIEROS	1,295.76	172,190.91
TOTAL COSTOS		621,077.52

UTILIDAD DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	21,168.36
--	------------------


Lcda. Lucia Mera
Contadora
Reg. 17-1631


Sr. Ivan Lopez Romero
Gerente General

D.- INFORME SOBRE LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ART. 279 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS:

"Art. 279.- Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía, velando porque ésta se ajuste no solo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración.

8. Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía;

9. Pedir informes a los administradores"

D.1.- PEDIDOS DE INFORMACIÓN NO ATENDIDOS POR EL GERENTE GENERAL:

Con Oficios No 001-ADC-2018 de 14 de mayo de 2018, No 002-ADC-2018 de 02 de agosto de 2018, No 003-ADC-2018 de 12 de septiembre de 2018, No 004-CAD-2018 de 26 de octubre de 2018, No 005-ADC-2019 de 18 de febrero de 2019 y No 006-ADC-2019 de 27 de marzo de 2019, solicité al Gerente General la entrega oportuna y documentada de informes de diversas actividades realizadas en cumplimiento de sus funciones. Solo la primera comunicación fue respondida el 09 de julio de 2018, luego de haber transcurrido 55 días. Ninguna otra comunicación ha sido respondida.

Conclusión: Esta actitud del Gerente General ha impedido realizar la tarea fiscalizadora del Comisario en forma oportuna, como lo establece la Ley de Compañías.

RECOMENDACIÓN: El Gerente General, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías, debe atender en forma oportuna los requerimientos de información que realice el Comisario.

D.2.- ANÁLISIS PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Durante el año 2018 se trabajó con un presupuesto que no fue aprobado por la Junta General de Accionistas.

1.- Existe sobre ejecución no autorizada, principalmente en los rubros de sueldos y salarios, juntas, directorios y comisiones, por un total de \$14819,31, lo que significa un 9,32% de incremento con respecto a lo presupuestado para el año 2018 (**Anexo**).

Se debe mencionar que una parte de esta sobre ejecución se debió al pago de finiquitos de personal de despacho.

Conclusión: los administradores incumplieron la resolución de la Junta General de Accionistas sobre la aprobación del presupuesto para el año 2018 que debía realizarla la Junta General. Se gastó más de lo presupuestado en rubros de remuneraciones y de atenciones sociales, sin contar con las respectivas aprobaciones.

RECOMENDACIÓN: Los administradores deben justificar documentadamente la sobre ejecución presupuestaria y las razones por las que no hicieron aprobar el presupuesto por parte de la Junta General de Accionistas. La Junta General de Accionistas deberá decidir sobre la aceptación o no de los justificativos y la procedencia de la recuperación o no de los gastos injustificados.

D.3.- GASTOS EN ATENCIONES SOCIALES



Existe un gasto total por este concepto de \$16759,99. El presupuesto establecido para estos eventos fue de \$13000,00, es decir se gastaron \$3759,99 (28,92%) sobre lo presupuestado para estos rubros.

Según los registros contables, se adquirieron 24 presentes navideños para los accionistas a un costo de \$135,29 cada uno. Al no existir un registro de los Accionistas que recibieron estos presentes, no se puede establecer si todos los accionistas activos fueron beneficiarios de los mismos.

Conclusión: Los administradores gastaron más de lo presupuestado para estos rubros, sin las indispensables aprobaciones, y realizaron eventos no contemplados en el presupuesto. Tampoco existen los registros de los beneficiarios de los agasajos, especialmente de navidad.

RECOMENDACIÓN: Los administradores deberán entregar el registro de entrega de los presentes a los señores accionistas, y recuperar los valores de lo entregado a quienes no son accionistas. Además, deberán disponer que todos los beneficios sociales sean entregados a todos los accionistas activos de la compañía.

D.4.- ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BUS, DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA.

El bus No 35, de propiedad de la Compañía, cuya administración está a cargo del Gerente General, el mismo que mensualmente debió informar por escrito a los señores accionistas sobre los aspectos técnicos, económicos y financieros de este vehículo. Sin embargo, a partir del mes de septiembre del 2018 no se entrega esta información y se incumple con esta obligación.

Adicionalmente, he solicitado se me entregue un informe documentado sobre los costos de mano de obra de mantenimiento, de los repuestos utilizados y demás aspectos técnico – operativos y administrativos, sin tener hasta el momento respuesta alguna por parte del Gerente General.

De los asientos contables, se ha obtenido la siguiente información:

Ingresos: \$42540,71, valor que incluye \$3000,00 recibidos del municipio

Gastos: \$37439,94, valor que incluye \$18243,64 de repuestos y \$5588,87 de mantenimiento

Saldo: \$5100,77, valor que incluye \$3000,00 recibidos del municipio.

Hay que mencionar que durante el año 2018, el municipio entregó por concepto de incentivo al bus No 35, la cantidad de \$5000,00 por lo que hay un valor pendiente de \$2.000,00.

Conclusión: No existe un informe completo y detallado de parte del Gerente General sobre los aspectos técnicos, operativos, administrativos y económicos, del funcionamiento del bus de propiedad de la compañía.

RECOMENDACIÓN: el Gerente General debe emitir mensualmente el informe completo sobre el funcionamiento y rendimiento del bus de propiedad de la Compañía y poner a consideración del Directorio para su análisis y recomendaciones.

HECHO SUBSECUENTE: con fecha 25 de marzo de 2019 fueron depositados en la cuenta de la compañía los \$2.000,00 pendientes.

D.5.- IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL DE RECAUDO

Está en ejecución el contrato con la empresa SIMPLE LOGIC, para la implementación de un sistema de control operativo y de recaudo de los buses de la compañía, aclarando que solo está en servicio el control operativo y por cuyos servicios se pagó de julio a diciembre de 2018 un valor de \$7081,14.

Tanto en la sesión de directorio de julio de 2018, como en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de septiembre de 2018, se resolvió que los administradores de la Compañía, exijan a la contratista la implementación de lo contratado respecto al sistema de control de recaudo o en su defecto se busque otra alternativa. Sin que hasta el 31 de diciembre de 2018 se tenga conocimiento del cumplimiento de estas resoluciones.

El funcionamiento del sistema de control de flota no ha sido de la entera satisfacción de los señores accionistas pues el personal contratado para el efecto es inexperto y desconocedor de las rutas y de las variables operativas que afectan al diario trabajo. Esto ocasiona que las disposiciones que da este personal en muchos de los casos sean contradictorias e ilógicas, lo que da como resultado que se mantengan los clásicos aguantes y correteos, con el consecuente perjuicio económico para los Accionistas y deterioro en la calidad del servicio.

Esta situación ha llevado a que el recaudo total de los buses de propiedad de los señores accionistas haya disminuido con respecto a los años anteriores.

Adicionalmente, las diferencias en el valor promedio de recaudo entre los buses de propiedad de los señores accionistas se mantiene en valores de 6 a 8 USD por vuelta, lo que demuestra una ineficiencia en el control operativo y de recaudo.

Conclusión: la falta de implementación de un sistema de control de recaudo y el control con personal inexperto de la operación de la flota, ocasiona que los intereses de los Accionistas se vean afectados por la disminución de sus ingresos.

RECOMENDACIÓN: Los administradores deben contratar e implementar un sistema de control de recaudo y mejorar la capacitación y formación de quienes laboran en el centro de control de operaciones.

Atentamente,



**ING. MARCELO ROBALINO ESPÍN
COMISARIO**